

RESOLUCIÓN DEL 27 AGOSTO 2026 POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026 -2027

El presente documento regula las condiciones de las prácticas extracurriculares de los alumnos matriculados en el curso 2026-2027 en los grados de diseño.

Normativa

Estas prácticas se regirán por la normativa vigente en materia de prácticas formativas y de inclusión en el sistema de la Seguridad Social, y, en particular, por lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en la redacción introducida por el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Asimismo, resultará de aplicación la normativa específica que regule las prácticas académicas externas o formativas en función de la naturaleza de las prácticas. La presente resolución se entenderá sometida a las modificaciones que, en su caso, se produzcan en la normativa aplicable.

1. Normas generales:

1.1. Las prácticas extracurriculares tendrán carácter voluntario y se realizarán, por norma general, una vez finalizados los cursos de segundo y tercero.

1.2. La duración de dichas prácticas será, por lo general, de un mes y medio durante los meses de junio y julio, tanto en segundo como en tercero, sin superar los tres meses entre ambos cursos, pudiendo hacer los 3 meses en un mismo curso académico.

1.3. Durante el presente curso académico, las prácticas se desarrollarán del 14/06/2027 al 30/07/2027.

2. Condiciones de las prácticas:

2.1. Si el alumnado desea realizar prácticas en una empresa no conveniada, será responsabilidad del/de la interesado/a contactar con dicha empresa y facilitar a la unidad de Orientación los datos y el contacto necesarios para formalizar el acuerdo una vez que haya sido aceptado/a.

2.2 La **empresa** siempre será la encargada de **seleccionar al alumnado** según su perfil. Si le interesan varios perfiles y solo puede coger uno, la escuela podrá asignar el alumno con mayor nota de expediente académico interesado en dicha empresa.

2.3. ESADA se hará cargo del **alta en la Seguridad Social**, no más de 3 meses por alumno, para todas las prácticas extracurriculares que el alumno haga a lo largo de su grado.

2.4. Las prácticas se realizarán en un **periodo determinado por ESADA** y regulado por la normativa vigente, con una duración máxima total de 3 meses. Este periodo podrá distribuirse durante los veranos de segundo y tercero, o bien realizarse en un único periodo si así lo solicita el alumno.

2.5. Por lo general, las prácticas serán **NO remuneradas**.

2.6. El **horario** se establecerá de acuerdo con las necesidades y organización de la empresa, y deberá quedar reflejado en la documentación correspondiente para el alta en la Seguridad Social. En ningún caso podrá superar las 40 horas semanales ni las 8 horas diarias. Cualquier modificación de la jornada o del horario inicialmente acordado deberá ser previamente consensuada entre la empresa y el alumno y comunicada a ESADA. La propuesta de ESADA siempre será en base a 5h/día, de 9-14h

2.7. No se gestionará prácticas para el alumnado que no cumpla los requisitos mínimos, incluso si busca por su cuenta una empresa para realizarlas.

3. Requisitos mínimos para la realización de las prácticas para el alumnado matriculado el curso académico anterior en ESADA: (VER RESUMEN EN CUADRO DEL ANEXO)

Al finalizar el primer semestre, el alumnado que haya estado el curso académico 2026-2027 matriculado en ESADA, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos en el momento de la solicitud:

3.1 Tener una media de asistencia al curso académico 2026-2027 del **70% o superior**.

3.2 Tener una **media igual o superior a 5** en todas las asignaturas matriculadas durante el curso académico actual, permitiendo como caso excepcional tener 1 asignatura pendiente.

3.3 Acreditar un **mínimo del 70 % de asistencia acumulada** a la asignatura de *Orientación*, sumando todos los cursos académicos cursados hasta la fecha (**se calcula la media entre**

cursos). EN NINGÚN CASO SERÁN ADMITIDOS LOS ALUMNOS CON MENOS DE ESTE PORCENTAJE.

3.4 No haber sido **expulsado** ni haber **abandonado las prácticas sin motivo justificado** en el curso anterior.

4. Requisitos mínimos añadidos/ modificados para la realización de las prácticas de los alumnos de traslado de expediente a 2º o 3º en su 1º año. (VER RESUMEN EN CUADRO DEL ANEXO)

A los requisitos ya expuestos para alumnado matriculado en ESADA, se le añaden y modifican los siguientes requisitos:

4.1 SE AÑADE: acceso a ESADA con una nota media de expediente igual o superior a 7,5.

4.2 SE MODIFICA: el 3.3 de la asistencia mínima a las sesiones de Orientación durante el curso actual, requiriendo un 70% de la misma, **incluyendo las tutorías adicionales** que le asigne la unidad de Orientación.

5. Requisitos añadidos/ modificados para la realización de las prácticas de alumnado de 1º curso como caso excepcional: (VER RESUMEN EN CUADRO DEL ANEXO)

Por normal general, el alumnado de primer curso no entra en el plan de prácticas ya que el nivel académico no permite rendir lo suficiente como para poder ser provechosas. Aun así, podrá solicitarlas con las mismas condiciones y plazos que el alumnado matriculado anteriormente en ESADA añadiendo/modificando lo siguiente:

5.1 SE MODIFICA 3.2 : Tener una media igual o superior a 7,5 en todas las asignaturas matriculadas durante el curso académico actual.

5.2 SE AÑADE: Asumir los costes que genera el alta baja y gestión de la Seguridad Social.

5.4 SE AÑADE: Tener formación previa especializada , FP o grado relacionado.

5.6 SE MODIFICA: el 3.3 de la **asistencia mínima** a las sesiones de Orientación durante el curso actual, requiriendo un **70%** de la misma, incluyendo las tutorías adicionales que se le pueda llegar a asignar desde la unidad de Orientación.

6. Solicitud de las prácticas:

Todos los alumnos interesados en realizar las prácticas extracurriculares del curso académico, deberán formalizar una **solicitud** y subir la **documentación** necesaria para la gestión con fecha máxima 25 febrero 2027 23:59.

SOLICITUD: *Aula Virtual > Solicitudes > Nueva Solicitud > Prácticas de empresa*

Escribir en el campo en blanco: Cumpro todos los requisitos establecidos para la realización de las prácticas extracurriculares 26-27. Solicito x meses de prácticas (1,5 o 3 en el caso de quererlas hacer todas en el mismo año). Mis empresas por orden de preferencia son:

1. EMPRESA 1
2. EMPRESA 2...

(1 única lista con 10 empresas mínimo tanto con convenio como las buscadas por tu cuenta)

Si el alumno buscó una empresa por su cuenta donde ya ha sido admitido, deberá de poner directamente la empresa donde realizará las prácticas y facilitar un contacto para su gestión.

Una vez formalizada esta solicitud, habrá que adjuntar a la misma:

- **Currículum y portfolio**, previa **supervisión y aprobación** de la Unidad de Orientación. Estos documentos podrán corregirse hasta el 24 de febrero 2027 como fecha límite. (el alumno puede subirlo en pdf o escribiendo de nuevo en el campo en blanco el enlace de su material online. No subir enlace de carpeta de google drive)
- **DNI** por ambas caras en pdf
- PDF con el duplicado del **Número de afiliación a la Seguridad Social**

7. Certificación de prácticas del alumnado:

Para que las prácticas puedan ser reconocidas, será indispensable contar con una evaluación positiva por parte de la empresa que ESADA mandará directamente a la empresa por correo, así como la entrega completa de los documentos requeridos por parte del alumnado, en un plazo no superior a 15 días tras la fecha de finalización de las prácticas (por

ejemplo: el 15 de agosto en caso de haber finalizado el 31 de julio). Toda la documentación deberá enviarse al correo: adelinaruz@esada.es

DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Fotografía en el centro de prácticas

Se deberá incluir al menos una fotografía del alumno solo o con el equipo de trabajo realizada en el centro de prácticas o en el ámbito laboral, con el objetivo de promover tanto los acuerdos de colaboración como el trabajo desarrollado por el alumnado. Esta cláusula está incluida en el convenio de colaboración.

7.2. Memoria de prácticas

La memoria deberá contener los siguientes apartados:

- a) **Portada:** con los datos identificativos de la empresa y académicos del alumno/a. *(Extensión: 1 página)*
- b) **Estudio de la empresa:** descripción de la organización, su funcionamiento, las actividades realizadas por los profesionales del centro, las características de las personas con las que se ha trabajado, así como los materiales y recursos empleados. *(Extensión: 1 página)*
- c) **Papel del alumno/a dentro de la empresa:** justificación detallada de TODAS las tareas realizadas siempre en cumplimiento de la LOPD y explicación del rol desempeñado durante el periodo de prácticas. Se requiere una descripción exhaustiva. Análisis de la vinculación entre las prácticas realizadas y las asignaturas cursadas. Explicar sobre todo aquellas materias que más se han aplicado en la actividad diaria. *(Extensión: 2-4 páginas)*.
- e) **Seguimiento:** valoración sobre la tutorización dentro de la empresa y capacidad de respuesta ante dudas o problemas por parte de ESADA. Propuestas de mejora si las hay por parte de ESADA.
- f) **Conclusiones:** valoración crítica y razonada sobre el aprovechamiento de la estancia en la empresa. El alumno/a deberá reflexionar sobre su evolución desde el inicio hasta la finalización del período, destacando el aprendizaje adquirido. También deberá proponer posibles medidas de mejora en relación con deficiencias detectadas. *(Extensión: 1 página)*

8. Abandono /expulsión de las prácticas o no presentación de los documentos requeridos

El abandono o la expulsión de las prácticas, así como la no entrega de toda la documentación requerida para su posterior certificación (memoria + foto), conlleva la

pérdida del reconocimiento y/o certificación de las mismas. Además, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

8.1. Alumnos de 1º curso: no podrán realizar prácticas en 2º y deberán abonar de manera íntegra los gastos de gestoría y SS.

8.2. Alumnos de 2º curso: no podrán realizar prácticas en 3º y deberán abonar de manera íntegra los gastos de gestoría y SS.

8.3. Alumnos de 3º curso: deberán abonar de manera íntegra los gastos de gestoría y SS.

ANEXO: CUADRO RESUMEN CONDICIONES PRÁCTICAS

REQUISITOS EXTRACURRICULARES			
CRITERIO / PERFIL	2º y 3º Matriculados Anteriormente en ESADA	Traslado de Expediente Alumnos externos trasladados	1º Curso Caso Excepcional
Asistencia al curso	≥ 70 %	≥ 70 %	≥ 70 %
Nota media curso	≥ 5 (máx. 1 suspena)	≥ 5 (máx. 1 suspena) Acceso con 7,5 de nota media	≥ 7,5
Asistencia Orientación	≥ 70 % (Desde el inicio)	≥ 70 % (Incluyendo tutorías extras)	≥ 70 %
Costes Seguridad Social	Asume ESADA	Asume ESADA	Asume ALUMNO
Otros requisitos	No haber sido expulsado o abandonado prácticas en 1º o 2º	Sin requisitos adicionales específicos	Formación previa relacionada, FP o grado equivalente
Plazo de Solicitud	Hasta el 25/02/2027		
Material a entregar en la solicitud	- Listado de empresas - CV + Portfolio - DNI - Nº de afiliación a la Seguridad Social (SS)		
Evaluación final	Entregar en un plazo máximo de 15 días tras la finalización : - Memoria de prácticas - Fotografía		

Importante: Asegúrate de cumplir todos los requisitos de asistencia y calificaciones a fecha de solicitud.